

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

- **Programa de Formación dirigido a estudiantes de grado y máster de la UNED para el desarrollo de tres proyectos singulares de apoyo a la actividad académica, financiados por el Banco Santander**

Centro de Orientación y Empleo (COIE)

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

Ámbito: BIC - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación" (CSV) en la dirección web <https://sede.uned.es/valida/>



D82FF3CB42B4B7418087FD8DA884E0F1

Programa de Formación dirigido a estudiantes de grado y máster de la UNED para el desarrollo de tres proyectos singulares de apoyo a la actividad académica, financiados por el Banco Santander

La UNED ha firmado un Convenio de Colaboración con el Banco Santander para el desarrollo de proyectos singulares, de contenido docente e investigador y de apoyo a la actividad académica. Para la ejecución de tres de estos proyectos, la Universidad convoca tres becas de formación, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de tres becas de formación, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, para la realización de los tres proyectos siguientes financiados por el Banco Santander:

- Desarrollador de contenidos virtuales de orientación e inserción profesional
- Desarrollador de contenidos para estudiantes en prácticas profesionales
- Desarrollador de contenidos para estudiantes emprendedores

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

En la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, o extranjera con residencia en España.
- b) Ser estudiante de alguno de los títulos de Grado (Pedagogía, Psicología, ADE) o Master oficial de la UNED (afines al contenido de las becas).
- c) Tener formación complementaria y experiencia específica demostrable al contenido de la beca.
 - a. Beca "Desarrollador de contenidos virtuales de orientación e inserción profesional": formación y experiencia específica en desarrollar contenidos virtuales y multimedia de orientación universitaria.
 - b. Beca "Desarrollador de contenidos para estudiantes en prácticas profesionales": formación y experiencia en desarrollar materiales virtuales para generar entornos de prácticas en línea.
 - c. Beca "Desarrollador de contenidos para estudiantes emprendedores": formación y experiencia en elaborar materiales y recursos útiles para estudiantes emprendedores.
- d) Conocer y tener experiencia en la metodología a distancia y plataformas elearning.
- e) Tener conocimientos de inglés.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

3.1. Dotación económica y financiación.

Cada una de las ayudas tendrá una dotación de 1.000 € brutos mensuales, y se imputará a la dotación presupuestaria correspondiente al Convenio con el Banco Santander.

Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta de los que se deducirán las retenciones establecidas por la normativa vigente, previa certificación de la Dirección de los proyectos, en la que se acredite el aprovechamiento y cumplimiento de las obligaciones del becario. Esta dotación en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica por la participación en el proyecto que la beca comporta.

3.2. Duración de las becas

La duración de las becas concedidas al amparo de la presente convocatoria será de un año, y su plazo comenzará a contar desde la fecha de incorporación a la Unidad correspondiente, que se producirá necesariamente en los diez días naturales siguientes al de la publicación en el



Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI) de la resolución de la Comisión de Selección.

Las becas podrán ser objeto de prórroga anual hasta un máximo de dos años adicionales, previa autorización del órgano convocante e informe favorable de la Dirección de los proyectos. Dicha prórroga estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente, así como a que la actividad del beneficiario de la beca siga siendo necesaria.

3.3. Centro de realización

El desempeño de las tareas se realizará en las dependencias del Vicerrectorado de Estudiantes, ubicado en el edificio del Rectorado de la UNED, sitas actualmente en la Calle Bravo Murillo, número 38, 28015 Madrid.

CUARTA.- FORMALIZACION DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de las bases reguladoras de esta convocatoria.

4.2. Las solicitudes y la documentación que se señalan a continuación se presentarán, dirigidas al Servicio de Estudiantes (código U02800016), a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro que puede consultar en el siguiente [enlace](#). Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas.

4.3. El impreso de solicitud que se adjunta a esta convocatoria como anexo, está a disposición de los interesados en el siguiente enlace: <http://coie-server.uned.es/> Será obligatorio que el solicitante indique un correo electrónico en el impreso a efectos de notificaciones.

4.4. El impreso, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o NIE. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia en España.
- Currículum Vitae
- Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el CV, a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de valoración.
- Certificación Académica Personal, en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas y fotocopia de otros títulos que pueda tener el candidato o, en su caso, del resguardo de abono de los derechos de expedición del mismo.
Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Breve Memoria, con una extensión máxima de dos páginas y debidamente firmada, explicando el interés por acceder a la beca solicitada.

4.5. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1. La Comisión de Selección de los beneficiarios de las becas estará constituida por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

- Presidenta: Directora del COIE
- Vocales: Dos Técnicos de orientación del COIE



- Secretario: Jefe de Servicio de Estudiantes

5.2. Para la selección de los candidatos que opten a las becas, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes méritos con sus correspondientes baremos:

- a) Expediente académico: 5 puntos
- b) Currículum vitae donde se valorarán:
 - 1) Méritos académicos y técnicos, especialmente en el área de conocimiento objeto de la beca (hasta 10 puntos)
 - 2) Formación específica en el área de conocimiento objeto de la beca (hasta 5 puntos)
 - 3) Experiencia en acciones afines al contenido de la beca (hasta 5 puntos)
- c) Experiencia formativa en educación a distancia (hasta 5 puntos)
- d) Conocimientos de informática, valorándose el manejo de herramientas en Internet, plataformas virtuales de formación a distancia, creación y dinamización de espacios web en entornos colaborativos, edición de páginas web (hasta 5 puntos)
- e) Conocimientos avanzados del idioma inglés (hasta 5 puntos)

5.3. A los aspirantes preseleccionados se les citará para la realización de una entrevista personal en el Vicerrectorado de Estudiantes en el edificio del Rectorado en Madrid o, en su caso, mediante videoconferencia en el Centro Asociado de su localidad de residencia, si no residen en la citada capital. La entrevista tendrá una valoración de hasta 10 puntos.

La puntuación mínima que deben obtener los candidatos para optar a la titularidad de la beca se fija en 25 puntos.

5.4. La Comisión de Selección podrá dejar desierta la concesión de la beca, en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima señalada en el punto anterior.

5.5. Las renuncias o bajas que se produzcan entre los beneficiarios de nueva concesión podrán cubrirse conforme a una lista de reserva elaborada por la Comisión en el momento de la valoración de las solicitudes, por el tiempo restante hasta la finalización de la duración de las becas.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

La resolución de la adjudicación de las becas se dictará en un plazo máximo de veinte días a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.

Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas, y se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de la denegación de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA

7.1. Derechos

Con carácter general, los beneficiarios de estas becas tendrán los siguientes derechos:

- Obtener del órgano convocante la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal del cometido asignado, realizando un seguimiento y evaluación permanentes de los progresos y competencias desarrolladas a lo largo del período de realización de la beca.
- Percibir la dotación económica que corresponda a la beca en la forma establecida en la presente convocatoria y las normas de general aplicación, dictadas por la UNED.
- Disfrutar 22 días hábiles de vacaciones por año completo o la parte proporcional que corresponda, en función de las necesidades del proyecto y una parte de las mismas deberá coincidir, necesariamente, con el periodo de cese de actividad decretado por la Universidad durante el mes de agosto.



- Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Al finalizar el período de disfrute de la beca, el Vicerrectorado de Estudiantes extenderá un certificado en el que se acreditarán los conocimientos y competencias adquiridas.

7.2. Obligaciones de beneficiario

El disfrute de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su prestación.

Además, con carácter específico, implicará los siguientes deberes:

- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y la obligación de desempeñar sus tareas con diligencia bajo la supervisión del equipo de Dirección de los proyectos.
- Incorporarse a su Centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Su régimen de dedicación será de 25 horas semanales, distribuidas por el equipo de dirección de los proyectos en horario de mañana y/o de tarde, según las necesidades del proyecto.
- Solicitar autorización del órgano convocante para cualquier ausencia temporal o renuncia por parte del interesado al disfrute de la beca siempre que no perjudique los fines de la misma.
- Comunicar a la Dirección de los proyectos y a la Sección de Gestión de Contratos y Becas la renuncia, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la beca en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que se produzcan.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- Mantener la debida discreción sobre aquellos asuntos, datos e informaciones de los que tengan conocimiento como consecuencia del disfrute de la beca, sin que puedan hacer uso de los mismos para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO E INCOMPATIBILIDADES

8.1 A la presente convocatoria le será de aplicación la siguiente normativa:

- Bases reguladoras de la convocatoria del Programa de Formación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED
- Las demás normas reglamentarias que resulten de general aplicación.

8.2. El disfrute de estas becas, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier



cuantía que tenga naturaleza salarial, así como con la realización de actividades profesionales o empresariales en el sector público.

8.3. La concesión y disfrute de la beca no establece ninguna relación laboral o estatutaria entre las personas beneficiarias y la UNED, ni supone por parte de ésta compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la plantilla de funcionarios o personal laboral de la misma.

NOVENA.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

9.1. Se considerarán renunciaciones, que comportarán la finalización de las becas, las que se produzcan dentro del plazo de incorporación, por falta de subsanación de la falta o aporte de la documentación preceptiva, las debidas a la no incorporación al Centro de adscripción tras una interrupción justificada y las solicitadas a instancia de los beneficiarios con, al menos, quince días de antelación.

9.2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente, de cuya tramitación, previa audiencia del interesado, podrá derivarse la revocación de la beca concedida parcial o totalmente y la obligación, en su caso, de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra la resolución de adjudicación de estas becas, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BICI de la UNED, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en la presente convocatoria y declara que son ciertos los datos consignados en su solicitud y que reúne todos los requisitos exigidos en la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

